

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

9

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cuestión de inconstitucionalidad número 5.371 de 2011, en relación con el apartado 2.b), número 7 del artículo 16 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, por posible vulneración del artículo 25.1 de la Constitución española.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5.371 de 2011, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación número 387 de 2010, en relación con el apartado 2.b), número 7 del artículo 16 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, por posible vulneración del artículo 25.1 de la Constitución española, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en su nueva redacción, quienes sean parte en el recurso de apelación número 387 de 2010, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 7 de noviembre de 2011.—La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

(03/38.294/11)